



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron oficios de los bancos BBVA, de Occidente, Caja Social, Davivienda y Bancolombia, en respuesta a las medidas cautelares comunicadas por este juzgado. De igual manera se recibió respuesta de la EPS Indígena Mallamas informando los datos de la entidad que realiza los aportes en Salud de la codemandada CLAUDIA PATRICIA ANDICA. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 16 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA - COOPROCAL
Demandados: CLAUDIA PATRICIA ANDICA MORENO
SABAS PARMENIO ACEVEDO SIERRA
YENIFER VANESA MARULANDA ESPINOSA
Radicado: 170014003010-2022-00380-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos allegados por los bancos BBVA, DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, y de la EPS INDÍGENA MELLAMAS, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **PONEN EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los escritos allegados por los bancos BBVA, DE OCCIDENTE y CAJA SOCIAL donde informan que los demandados no poseen vínculos con estas entidades, como tampoco figuran como titulares de cuentas ahorros, corrientes o CDTs; de igual manera los escritos allegados por el Banco BANCOLOMBIA donde informa que la medida de embargo fue registrada sobre las cuentas de los demandados CLAUDIA PATRICIA ANDICA MORENO, SABAS PARMENIO ACEVEDO SIERRA, YENIFER VANESA MARULANDA ESPINOSA respetando los límites de inembargabilidad y del banco DAVIVIENDA informando que procedió a registrar la medida de embargo sobre las cuentas de CLAUDIA PATRICIA ANDICA MORENO, igualmente respetando los límites de inembargabilidad.

De la misma manera, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante las respuestas allegadas por parte de la EPS INDÍGENA MELLAMAS, donde suministra información del pagador que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la demandada CLAUDIA PATRICIA ANDICA MORENO, a saber:

DIRECCION **Barrio la Natividad, Supia Caldas**
IPS PRIMARIA: **HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA ESE**
TELEFONO: **3245466340**
CORREO ELECTRONICO: **claudia01901@gmail.com**
RÉGIMEN: CONTRIBUTIVO
ESTADO: ACTIVO DESDE EL 2022-05-15 COMO COTIZANTE DEPENDIENTE
DE nit 901524098) - AMOROTO SAS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

La información requerida datos del aportante de la señora **ANDICA MORENO CLAUDIA PATRICIA**

AMOROTO SAS NI 901524098

Supia caldas CL 34 #5 - 56 LA PISTA
320-5854-112 numero de celular
representante legal
cc 33994867
GIRALDO YEIMY ALEXANDRA

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 135 el 17 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dec3da3474f18524e5c6f730dc46d1643227a6d3bed9aeb6a3abad8bcf7c87d**

Documento generado en 16/08/2022 02:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>